



H3//

LEY MUNICIPAL N° 017/2017

## LEY MUNICIPAL No. 017/2017

“LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE, AL PUENTE QALA CHAKA DEL MUNICIPIO DE VIACHA”

### ARTÍCULO 1. (Objeto)

La presente Ley tiene por Objeto Declarar: mediante LEY MUNICIPAL como PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE, EL PUENTE QALA CHAKA del municipio de Viacha.

### ARTÍCULO 2. (De la Declaración)

Se Declara Patrimonio Cultural Material Inmueble, EL PUENTE QALA CHAKA ubicado en la zona Santa Bárbara del municipio de Viacha, provincia Ingavi, departamento de La Paz.

### ARTÍCULO 3. (Del Registro de la Ficha Técnica)

Se instruye al Órgano Ejecutivo realizar gestiones ante el Ministerio de Cultura y Turismo el Registro de la Ficha Técnica con su correspondiente clasificación para su protección, conservación, difusión, defensa y salvaguardia del Patrimonio Cultural Material del municipio de Viacha.

### ARTÍCULO 4. (De la Abrogación y Derogación)

Se abroga y se derogan todas las normas contrarias a la presente Ley Municipal.

### ARTÍCULO 5. (Del Cumplimiento)

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** Conforme al Art. 14 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías “SEA” toda norma emitida para su registro una vez promulgada.

**SEGUNDA.** Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación de la presente Ley Municipal.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVECE

Waldo Echeverría García  
**PRESIDENTE**  
H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE VIACHA



Olga Morales Cáceres  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE VIACHA

*Juntos por Viacha.*